

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha

TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Precio de suscripciones

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 catto, dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas  
Idem particulares, línea o fracción. 1'25 »

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Gobierno Civil

Secretaría.—Negociado 2.º

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte, contra providencia de este Gobierno, fecha 17 de Marzo último, justipreciando un terreno expropiado al Sr. Marqués de Núñez, para la apertura de la calle de Alburquerque, hoy de Concepción Arrenal, en el trozo comprendido entre las de Fuencarral y Cardenal Cisneros, se pone, por medio de este edicto, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho.

Madrid, 28 de Abril de 1919.—El Gobernador, Francisco Aparicio.

## MINAS

Don Pedro Pérez Sánchez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid

Hago saber:

Que D. Fausto Montojo, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 1.º del actual, una solicitud pidiendo la propiedad de veintiuna pertenencias de una mina de hierro que tendrá por nombre «La Suerte 5.ª», sita en el punto llamado Cantos Negros y La Quebrada,

término municipal de Hoyo de Manzanares.

El terreno registrado linda en terrenos propiedad del Juez del término municipal de Hoyo de Manzanares.

Designa las veintiuna pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida en el cruce de la vereda de Cantos Negros y La Quebrada de los cruces de la vereda a media ladera de la vereda a media ladera del cerro de Cantos Negros; desde dicho punto de partida al N., cincuenta metros la primera estaca; desde ésta al E., cien metros la segunda estaca; desde ésta al S., trescientos metros la tercera estaca; desde ésta al O., setecientos metros la cuarta estaca; desde ésta al N., trescientos metros la quinta estaca, y desde ésta al E., seiscientos metros, quedando así cerrado el polígono de veintiuna pertenencias solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Hoyo de Manzanares, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de Marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excelentísimo Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 28 de Abril de 1919.

Pedro Pérez.

## Diputación Provincial

DE MADRID

Verificada la recepción definitiva y aprobada la liquidación de las obras de enlace de la carretera de Vicálvaro a Velilla de San Antonio con la de San Fernando de Henares a Mejorada del Campo, ejecutadas por el contratista

D. Eduardo Guillén, y en cumplimiento de lo que determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público por el presente anuncio, a fin de oír las reclamaciones que se presenten, en el término de quince días, ante los señores Alcaldes de los términos municipales a que afectan dichos servicios de obras, con objeto de devolver las fianzas constituidas, si no se presentase reclamación contra el contratista de dicho servicio.

Los señores Alcaldes de los términos municipales en que se hayan verificado los servicios, remitirán certificación en que se haga constar si hubo o no reclamación alguna ante los mismos, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; a cuya terminación, de no haber sido enviadas las expresadas certificaciones, se entenderá no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 30 de Abril de 1919.

El Jefe de la Sección,  
Román de Oro.

(O.—174)

## Tribunal Provincial Contencioso-administrativo.

Para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración, se anuncia: que por el Procurador D. Eduardo Navarro Molina, en nombre del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un acuerdo que dictó el Gobernador civil de esta provincia, con fecha 14 de Enero del corriente año, por el que de conformidad con el dictamen de la Comisión provincial, resolvió estimar la alzada interpuesta por D. Florencio Rodríguez y otros veintidós cobradores y conductores de la Sociedad «Tranvías del Este de Madrid», contra decreto de la Alcaldía presidencia de 8 de Enero de 1917, que les impuso la

multa de 2 pesetas, por cada una de veintiséis faltas en el servicio, y consiguientemente, declaró nulo dicho decreto en lo que afectaba a los recurrentes.

Madrid, 26 de Abril de 1919.

El Oficial de Sala.

Por mi compañero Sr. Aguilar,  
José Aparici.

(Núm. 1.053)

(O.—172)

## MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de propiedades  
e impuestos

### ANUNCIO

Autorizada por Real orden de 23 del corriente mes la celebración de concurso público para la contratación del suministro de grasas y aceites necesarios en la mina Arrayanes de Linares (Jaén), durante el 2.º trimestre del año actual; esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma, a las doce en punto del día 13 de Mayo próximo.

El pliego de condiciones que ha de servir de base al concurso se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas ordinarias de despacho.

Las proposiciones extendidas en papel del sello undécimo, presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para el concurso, debiendo ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico o su equivalente en papel admisible del Estado en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de mil quinientas pesetas, como fianza provisional.

Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente



**Modelo de proposición:**

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar en concurso público el suministro de grasas y aceites vegetales y minerales que se consideran necesarios para el servicio de la mina Arrayanes, durante el 2.º trimestre del corriente año, o sean los meses de Abril, Mayo y Junio, se comprometo a realizar el mismo, pagando por cada unidad los precios que a continuación se detallan:

**Número, artículos, unidad y precios.**

1. Aceite de oliva, kilo... pesetas.
2. Aceite mineral (petróleo), litro... pesetas.
3. Alquitrán vegetal, kilo... pesetas.
4. Grasa amarilla consistente, kilo... pesetas.
5. Grasa negra patente, kilo... pesetas.
6. Gasolina automovilina, kilo... pesetas.
7. Sebo para carros, kilo... pesetas.
8. Sebo fundido, kilo... pesetas.
9. Valvolina roja líquida, kilo... pesetas.
10. Viscoleo, kilo... pesetas.

Fecha y firma.  
(Expresado en letra)

Domicilio del que suscribe.  
Madrid, 26 de Abril de 1919.

El Director general,  
Segundo B. del Valle.

(Núm. 1.055) (E.—212)

**ANUNCIO**

Autorizada por Real orden de 23 del corriente mes la celebración de concurso público para la contratación del suministro de «Útiles y herramientas» para la mina Arrayanes de Linares (Jaén), durante el 2.º trimestre del año actual; esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma, y simultáneamente en la Dirección de la mina, a las doce en punto del día 14 de Mayo próximo.

El pliego de condiciones que ha de servir de base al concurso se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas ordinarias de despacho.

Las proposiciones presentadas en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello 11.º, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, debiendo ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico o su equivalente en papel admisible del Estado en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de dos mil pesetas, como fianza provisional.

Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

**Modelo de proposición:**

Enterado el que suscribe del pliego

de condiciones para contratar en concurso el suministro de «Útiles y herramientas» y demás efectos que se consideran necesarios para el suministro de la mina Arrayanes durante el 2.º trimestre del corriente año, o sean los meses de Abril, Mayo y Junio, se comprometo a realizar el mismo, pagando por cada unidad los precios que a continuación se expresan:

**Número, artículos, unidad y precios****1.ª SECCION**

1. Agua potable, cubas ... pesetas.
2. Barra de algodón para limpiar, kilos ... ídem.
3. Cal parda y de blanqueo, íd. ... ídem.
4. Cemento Roquefort y Lafarge, ídem ... ídem.
5. Cáñamo rastrillado, ídem ... ídem.
6. Cáñamo elaborado, ídem, ... ídem.
7. Cebada, ídem ... ídem.
8. Clavos según dimensiones de 3 a 12, ídem ... ídem.
9. Cefre, mecha cinta, m. ... ídem.
10. Candiles de lata, núm. ... ídem.
11. Cápsulas quintuples, íd. ... íd.
12. Dinamita goma 1.ª, kilos ... íd.
13. Hachas de 4 libras de peso, número, ... íd.
14. Yeso moreno, kilos ... íd.
15. Jabón común, íd. ... íd.
16. Lija esmeril, pliegos ... íd.
17. Ladrillos ordinarios, núm. ... ídem.
18. Ladrillos refractarios, íd. ... íd.
19. Legonos de acero, íd. ... íd.
20. O-alillos de goma, íd. ... íd.
21. Paja, kilos ... íd.
22. Puntas de París, íd. ... íd.
23. Kleingenta, íd. ... íd.
24. Suela para émbolos, íd. ... íd.

**2.ª SECCION**

25. Algodón torcido, kilos ... pesetas.
26. Alcuzas de 1 arroba núm. ... íd.
27. Alcuzas de 1/2 arroba, íd. ... íd.
28. Alcuzas de 1/4 arroba, íd. ... íd.
29. Alcuzas de 1/8 arroba íd. ... íd.
30. Alcuzas de pitón, íd. ... íd.
31. Barrenas salomónicas, íd. ... íd.
32. Brochas surtidas, íd. ... íd.
33. Bayeta, metros ... íd.
34. Cadel embreado de 30 milímetros kilos ... íd.
35. Cuero sillero, íd. ... íd.
36. Candados varios, núm. ... íd.
37. Cerraduras surtidas, íd. ... íd.
38. Conchas de acero, íd. ... íd.
39. Cubos de zinc, íd. ... íd.
40. Cintas métricas con caja, de 10 metros, núm. ... ídem.
41. Cintas métricas con caja, de 25 metros, núm. ... ídem.
42. Cintas métricas en caja, de 50 metros, núm. ... ídem.
43. Empaquetadura amianto, kilos ... ídem.
44. Espuertas de esparto, núm. ... ídem.
45. Esportones sencillos, núm. ... ídem.
46. Esportones reforzados, núm. ... ídem.
47. Guita de cáñamo para coser, kilos ... ídem.

48. Limas de acero, según muestra, núm. ... ídem.

49. Puntas de cobre, kilos ... ídem.
50. Palas con cabo, núm. ... ídem.
51. Palas sin cabo, núm. ... ídem.
52. Pocomanos, núm. ... ídem.
53. Picomanillos, núm. ... ídem.
54. Picayos, núm. ... ídem.
55. Sal piedra, kilos ... ídem.
56. Serruchos de 28, núm. ... ídem.
57. Tubos para quinqué, núm. ... ídem.
58. Tubos nivel para calderas, núm. ... ídem.

**SECCION TERCERA**

59. Alcohol desnaturalizado, litros ... pesetas.
60. Agnarrás, kilos ... ídem.
61. Alambre dorado, kilos ... ídem.
62. Alambre galvanizado, kilos ... ídem.
63. Algodón fenicado, kilos ... ídem.
64. Albayalde, flor 1.ª, kilos ... ídem.
65. Azufre en flor, kilos ... ídem.
66. Alpargatas, pares ... ídem.
67. Asientos y muelles para locomotoras, juego ... ídem.
68. Azuelas completas, núm. ... ídem.
69. Aparejos mulares completos, núm. ... ídem.
70. Azulejos blancos y de color, número ... ídem.
71. Almohazas, núm. ... ídem.
72. Automóvil, núm. ... ídem.
73. Barniz «Frating», kilos ... ídem.
74. Bencina, litros ... ídem.
75. Bujías de estearina, paquete ... ídem.
76. Barrenas para berbiquí, juegos ... ídem.
77. Barrenas de gusanillo, núm. ... ídem.
78. Betún para arneses, cajas ... ídem.
79. Baldosas ordinarias, núm. ... ídem.
80. Camisas de bayeta, núm. ... ídem.
81. Cartón de amianto, kilos ... ídem.
82. Correillas de cuero, kilos ... ídem.
83. Cristales planos de 45 por 45, núm. ... ídem.
84. Cables de acero galvanizado, según dimensiones, kilos ... ídem.
85. Cola para carpintería, kilos ... ídem.
86. Correa transmisión según dimensiones, metros ... íd.
87. Chavetas de hierro, paquetes ... ídem.
88. Colleras para el exterior, núm. ... ídem.
89. Carrañacas, núm. ... íd.
90. Cepillos, raices y varios, núm. ... ídem.
91. Cubiertas de esparto, núm. ... íd.
92. Crisoles grafito, 1 kilo cabida, núm. ... íd.
93. Depósitos para faroles, núm. ... ídem.
94. Escobas de palma, con y sin cabo, núm. ... íd.
95. Esponjas, núm. ... íd.
96. Escariadores y mandriles, número ... íd.

97. Faroles para compuertas, número ... íd.

98. Formones, núm. ... íd.
99. Faroles para locomotoras, número ... íd.
100. Gamuzas, núm. ... íd.
101. Goma en plancha con aspiller, kilos ... íd.
102. Goma en plancha, kilos ... íd.
103. Goma amianto para juntas, kilos ... íd.
104. Gasa fenicada, paquete ... íd.
105. Hatillo lona de hilo, núm. ... íd.
106. Hierros para cepillos y garlopas, núm. ... íd.
107. Hojas de sierra grande, núm. ... ídem.
108. Inyectores, núm. ... íd.
109. Jarros de lata, núm. ... íd.
110. Jabón fino, caja ... íd.
111. Lona marina, metros ... íd.
112. Lámparas para gasolina, número ... íd.
113. Manguitos para lámparas gasolina núm. ... íd.
114. Minio de plomo, kilos ... íd.
115. Mecha para quinqué, metros ... ídem.
116. Malla o tela metálica, metros ... ídem.
117. Manómetros, núm. ... íd.
118. Mantas de jerga, núm. ... íd.
119. Martillos de bola, núm. ... íd.
120. Máquinas para cortar tubos, núm. ... íd.
121. Plato universal para torno de 1 y 1/2 a 4, núm. ... íd.
122. Pinturas varias, kilos ... íd.
123. Pez griega, kilos ... íd.
124. Plombagena en polvo, kilos ... ídem.
125. Pas-partú, núm. ... íd.
126. Pernios y visagras, núm. ... íd.
127. Piedras de afilar, núm. ... íd.
128. Pizarrines y pizarras, núm. ... ídem.
129. Pasadores, según dimensiones, núm. ... íd.
130. Peines para repasar roscas, número ... íd.
131. Sal común, kilos ... íd.
132. Sierra cinta, metros ... íd.
133. Sierra para cortar hierro, número ... íd.
134. Serones mulares, núm. ... íd.
135. Sogas de esparto, núm. ... íd.
136. Sombreros mineros, núm. ... íd.
137. Sacos de lona, núm. ... íd.
138. Tierra refractaria, kilo ... íd.
139. Tela metálica ordinaria, metro ... ídem.
140. Tubo goma perforadora, metro ... ídem.
141. Tapones fusibles, núm. ... íd.
142. Tejas ordinarias, núm. ... íd.
143. Tenazas de arrancar, núm. ... ídem.
144. Tohallas, núm. ... íd.
145. Terrajas macho de gas y escariadores, núm. ... íd.
146. Tornillos tirafondos, paquete ... íd.
147. Terrajas de 1/2, de 1/4, 3/8, 4/16, 2/1, 5/8, 3/4, 3/8, 1 y 1 1/2, con tres machos y un juego de cojinetes a cada uno, juegos ... íd.
148. Tubos «Gena» para lámparas de gasolina, núm. ... íd.

149. Válvulas de goma para condensadores, kilo ... id.

150. Vendas «Cambric», número ... idem.

151. Vinagre de yema, litro ... id. Fecha y firma (expresado en letra.)

Domicilio del que suscribe.

Madrid, 28 de Abril de 1919.

El Director general,

R. del Valle.

(E.—213)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia

#### CONGRESO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Capital, en providencia dictada hoy, en el expediente promovido por D. Miguel García-Rodrigo y López, como tutor de la menor doña Quintina Martínez Verbo, sobre aceptación a beneficio de inventario de la herencia de su madre doña Blasa Verbo conocida también por Enriqueta, ha acordado se cite por medio de esta cédula a los acreedores que puedan existir de dicha finada para que comparezca en dicho Juzgado el día 19 de Mayo próximo, a las once horas, a fin de que concurren a la formalización del inventario de los bienes quedados al óbito de la doña Blasa Verbo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 28 de Abril de 1919.

El Secretario,

Roque Novella.

(A.—320)

García Linano (José), hijo de Francisco y María, natural de Valencia, de estado soltero, profesión bailador, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en la calle del Mesón de Paredes, núm. 61, principal; procesado por estafa, en causa núm. 428 de 1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, para notificarle el auto dictado por la Sala en 8 de Marzo último, decretando su prisión, y llevarla a afecto; apercibido con ser declarado rebelde.

Madrid, 7 de Abril de 1919.

V.º B.º

El Juez,

Rduardo Chalud.

El Secretario,

Roque Novella.

(Núm. 845)

(B.—642)

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por daños a la Sociedad «La Comisión Panera», se cita a Vicente Bermejo, a Santiago Cición (socios panaderos de «La Independencia», que tiene su domicilio en San Bernardo, 1, segundo), y a los demás individuos que les acompaña-

ban el 27 de Diciembre último en la ocasión de autos, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 8 de Abril de 1919.

V.º B.º

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,

José Dalmau.

(Núm. 865)

(B.—650)

#### HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, en el expediente gubernativo formado para ejecución de lo dispuesto en los artículos treinta y uno y treinta y dos de la ley del Jurado, se ha acordado proceder al sorteo para la designación de los seis vocales que como mayores contribuyentes residentes en este distrito, cuatro por Territorial y dos por Industrial, han de componer en unión de los señores Cura Parroco y Profesor de primera enseñanza más antiguos; la Junta de este distrito, en la forma que determina dicha Ley, para cuyo sorteo que será público, se ha señalado el día 10 de Mayo próximo, a las diez de la mañana, en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1. Lo que se anuncia por medio del presente que será inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con tres días por lo menos de antelación al señalado.

Madrid, 23 de Abril de 1919.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ricardo Cobos.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

(Núm.—1.051)

Eugenio Fernández (Luis), hijo de Hermógenes y María, natural de Mejorada del Campo (Madrid), de estado soltero, profesión militar, de diez y nueve años como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de las Velas, número tres, parador, procesado por estafa, sumario 419 de 1906, comparará, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 3 de Abril de 1919.

Ricardo Cobos.

El Secretario,

P. S.

Cándido Rodríguez.

(Núm. 806)

(B.—601.)

Benito Alonso (Juliana), hija de Cayetana y de Juana, natural de Berlanga de Duero, de cuarenta y cuatro años, casada; domiciliada últimamente en una calle próxima a los Tejares de las Ventas del Espíritu Santo; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, Secretaría de D. Federico González del Rivero, para declarar en causa por retención de prendas a Juan Tarodo, instruida dicho Juzgado, bajo el núm. 17, del corriente año.

Madrid, 8 de Abril de 1919.

V.º B.º

El Juez de instrucción,

Ricardo Cobos.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

(Núm. 864)

(B.—649)

López Naranjo (Enrique), natural de Badajoz, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por hurto, y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. Rivero.

Madrid, 17 de Febrero de 1919.

Ricardo Cobos.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

(Núm. 863.)

(B.—648.)

Pérez Rosario, de estado soltera, profesión camarera, de unos veintinueve años; domiciliada últimamente en la calle del Olivar, número 19; procesada por estafa, y como comprendida en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría de D. Federico González del Rivero, para responder a los cargos que la resultan en aquella causa.

Madrid, 8 de Abril de 1919.

Ricardo Cobos.

El Secretario,

Francisco González Rivero.

(B.—647.)

(Núm.—862.)

#### INCLUSA

Romero Suárez (Antonia), de cuarenta y un años, hija de Aniceto y de Dolores; domiciliada últimamente en la calle de Embajadores, núm. 50, principal, en donde nació, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de primera instancia y de instrucción de la Inclusa, Secretaría de D. Juan Martos, para prestar declaración en expediente gubernativo instruido para rectificar su error cometido en el Registro civil de este distrito.

Madrid, 11 de Abril de 1919.

El Secretario,

P. S.

Sixto Pampliega.

(B.—636)

San Martín (Pedro), casado con Antonia Sirvent Comás, domiciliado últimamente en la calle de Ceres, número 4, piso cuarto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, para prestar declaración en causa por estafa instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 8 de Abril de 1919.

José María Camós.

El Secretario,

Joaquín Argote.

(B.—638)

#### LATINA

En virtud de providencia de hoy dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, en el expediente formado para cumplir los artículos 31 y 32 de la ley del Jurado, se anuncia que el día 23 de Mayo próximo, y hora de las once de su mañana, se verificará en la Sala-audiencia de este Juzgado el sorteo público de seis vocales, cuatro por territorial y dos por industrial, que en unión de los Sres. Cura Párroco y Profesor de instrucción primarias más antiguos, han de formar la Junta de este distrito para la confección de las listas de señores Jurados, cuyos nombres, apellidos y domicilios se insacurarán con arreglo a las listas facilitadas por la Administración de contribuciones de la provincia, de los mayores contribuyentes por dichos conceptos en este distrito.

Madrid, 23 de Abril de 1919.

V.º B.º

José Marín.

El Secretario,

Juan García Inés.

Casares Berlanga (Rosa), de estado viuda, profesión sirvienta, de cincuenta y ocho años de edad, domiciliada últimamente en la Cuesta de las Descargas, núm. 7, principal; procesada por lesiones, sumario 569-915, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés.

Madrid, 31 de Marzo de 1919.

(Núm. 825)

(B.—624)

Nieto Buendía (Isaac Manuel), natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de veinte años, hijo de José y Casta; domiciliado últimamente en la calle de Ercilla, número 23, patio uno; procesado por robo, sumario 269 1916, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina (Secretaría del señor Rives.)

Madrid, 7 de Abril de 1919.

José Marín

El Secretario,

Francisco de P. Rives.

(B.—630.)

(Núm.—832.)

Gómez Díaz (Dionisio), natural de Arenas de San Juan (Ciudad Real), de estado casado, profesión empleado, de

veinticinco años, hijo de Antonio y Cristina, domiciliado últimamente en la calle de San Isidro, 3 bajo; procesado por lesiones, sumario 257-916, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés.

Madrid, 1.º de Abril de 1919.  
(Núm. 826.) (B.—625.)

#### PALACIO

Calvillo Pérez (Francisco), natural de Madrid, hijo de Luis y Dolores, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años, cuyas señas personales no constan y su actual paradero se ignora; domiciliado últimamente en la calle de Santa Ana, núm. 33, piso bajo; procesado por tentativa de robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del señor Moliner; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

(Núm. 844) (B.—641)

Conde Quesada (Roberto), natural de Madrid, de estado soltero, profesión carpintero, de veintiún años, hijo de Victoriano y Regina; domiciliado últimamente en la calle del Marqués de Santa Ana, 43, patio; procesado por tentativa de hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría de D. Guillermo Pérez Herrero.

Madrid, 1.º de Abril de 1919.

V.º R.º

El Sr. Juez,  
Adolfo Suárez.

El Secretario,  
P. D.

Antonio Mota.

(Núm. 861) (B.—646)

#### UNIVERSIDAD

Rafael Martín Moreno, domiciliado últimamente en la calle de Medellín, núm. 5, bajo; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Esteban Unzueta, para prestar declaración en causa por robo instruida por referido Juzgado.

Madrid, 10 de Abril de 1919.

El Secretario,  
Esteban Unzueta.

(B.—635)

Francisco Verde, domiciliado últimamente en la calle de Juan Pantoja núm. 15, duplicado, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Esteban Unzueta, para prestar declaración en causa por lesiones, instruida por referido Juzgado.

Madrid, 9 de Abril de 1919.

El Secretario,  
Esteban Unzueta

(B.—634)

Julían Mateos Grande, hijo de An-

gel y Julia, natural de Madrid, de estado soltero, profesión dependiente, de veinte años, estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno; domiciliado últimamente en la calle de Tribulete, núm. 1, 2.º; procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Esteban Unzueta, para que extinga la causa que le fué impuesta por la Superioridad.

Madrid, 8 de Abril de 1919.

José Manuel Puebla.

El Secretario,

Esteban Unzueta.

(B.—637)

#### BECERREA

Don José María Olmedo Almeida, Juez de instrucción del partido de Becerreá.

Por el presente edicto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se ofrecen las acciones del sumario que instruye por hurto de dos vacas, a la perjudicada Lucía Fernández González, viuda, de sesenta años, labradora, vecina de Fontasón, y residente en Madrid, pero cuyo domicilio se ignora.

Dado en Becerreá, a 26 de Marzo de 1919.

José María Olmedo.

El Secretario,  
Firmado.

(Núm. 795) (B.—595)

#### ALCALA DE HENARES

Don Miguel Torres Roldán, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Par la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a un tal Luis, alto, grueso, con bigote negro, de unos veinticinco años de edad, que vestía traje azul de los que usan los mecánicos, teniendo la voz bastante fuerte, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, a fin de que comparezca ante este Juzgado, en término de ocho días, que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, a prestar indagatoria y ser reducido a prisión, en causa que se le sigue sobre robo y asesinato frustrado en Vallecas; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y remisión con seguridades a disposición de este Juzgado, del referido sujeto.

Dado en Alcalá de Henares, a cinco de Abril de mil novecientos diez y nueve.

Miguel Torres.

El Secretario,  
Roque Romero.

(Núm. 849.) (B.—643.)

#### COLMENAR VIEJO

Posadas Hernández (Justa), se ignora el nombre de los padres, natu-

ral de Cangas de Onís (Oviedo), de estado viuda, profesión sus labores, de treinta y seis años, se ignoran las señas personales y particulares; domiciliada últimamente en Madrid, Fuencarral, 139; procesada por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo.

Colmenar Viejo, 8 de Abril de 1919.

El Secretario,

Diego Sánchez.

(Núm. 866) (B.—651)

#### LOGROÑO

Angel Ruiz Martínez, siendo su verdadero nombre Diseo Bautista Federico Arroyo Sánchez, hijo de Federico y de Isabel, natural de Alcuéllas, de estado soltero, de veintiún años de edad, dependiente de comercio y vecino de Madrid; domiciliado últimamente en Logroño; procesado por robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose a todas las autoridades y Agentes de policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en la Cárcel del partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid*.

Logroño, 3 de Abril de 1919.

El Juez de instrucción,

Ignacio S. de Tejada.

(Núm. 858) (B.—645)

#### Juzgados Militares

#### MADRID

José Hernáez González, natural de Madrid, profesión empleado, de cuarenta años, estatura regular, comprensión buena, pelo castaño claro, cejas al pelo, ojos pardos, bigote poco, nariz y boca regular, una berruga a un centímetro sobre la mitad de la ceja derecha; domiciliado últimamente en la calle del Bareo, 38; procesado por estafa, comparecerá, en término de treinta días, ante el Juzgado militar, sito en la Travesía de la Ballesta, número 8, tercero derecha.

Madrid, 11 de Abril de 1919.

Francisco Mingo.

(Núm. 884) (B.—665)

#### VIGO

Abienzo y Pompart de Boisgarnier D. Francisco, hijo de D. Pedro y doña Rosalía, natural de Madrid, de estado casado, profesión escribiente, de treinta y cuatro años, cuyas señas particulares se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid; procesado por el delito de falsedad, comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de esta Comandancia Marina, Capitán Infantería Marina D. Marcelino Ramos López, a responder a las resultas de la causa que se le ins-

traye; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Vigo, 7 de Abril de 1919.

Marcelino Ramos.

(Núm. 850) (B.—644)

## Ayuntamientos

### SAN FERNANDO DE HENARES

Los contribuyentes que hallan tenido alteración en su riqueza rústica y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, relaciones duplicadas con documento que acredite el pago de los derechos de transmisión de dominio, y para los de rústica, certificación de la oficina de Conservación del avance Catastral; sin cuyo requisito no será admitida ninguna.

San Fernando de Henares, 21 de Abril de 1919.

El Alcalde,  
José Maján.

(Núm. 990)

### NAVALAFUENTE

Las cuentas generales de este Municipio correspondientes al año 1918 y su trimestre de ampliación, se hallan dictaminadas por el Regidor Síndico conforme dispone el artículo 161 de la ley Municipal, y durante el término de quince días pueden hacerse las reclamaciones que se crean oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde está de manifiesto.

Navalafuente, 25 de Abril de 1919.

El Alcalde,  
Ruperto Vallejo.

(Núm. 1.056)

### VILLAMANTA

Don Dionisio Núñez Moreno, Alcalde constitucional de esta villa de Villamanta.

Certifico: Que durante esta pasada semana no se ha presentado ninguna relación jurada de los individuos que posean existencia.

Y para que conste, y su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil, en cumplimiento de la Real orden inserta en el BOLETIN OFICIAL, fecha 2 de Abril, expido la presente en Villamanta, a 19 de Abril de 1919.

Dionisio Núñez.

(Núm. 969)

### NAVARRREDONDA

Los contribuyentes de este término municipal que hayan experimentado variación en su riqueza rústica y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el 15 de Mayo próximo, relaciones duplicadas de alta y baja, acompañadas de los títulos que acrediten el pago del impuesto de derechos reales y certificación catastral, respecto a las de rústica, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Navarredonda, a 19 de Abril de 1919.

El Alcalde,  
Alejandro Ramírez.

(Núm. 972)